



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HÁBITAT

Caja de Vivienda Popular

INFORME CONTEXTO ORGANIZACIONAL

2020

BOGOTÁ D.C.

Contenido

1. CONTEXTO ORGANIZACIONAL.....	4
1.1. CONTEXTO EXTERNO.....	4
1.1.1. CONTEXTO LEGAL.....	4
1.1.2. CONTEXTO SOCIAL.....	9
1.1.3. CONTEXTO POLÍTICO.....	20
1.1.4. CONTEXTO ECONÓMICO.....	25
1.2. CONTEXTO INTERNO.....	30
1.2.1. HISTORIA.....	30
1.2.2. FUNCIONES.....	33
1.2.3. PRINCIPIOS.....	34
1.2.4. VALORES.....	34
1.2.5. ORGANIGRAMA.....	35
1.2.6. ESTRUCTURA.....	35
1.2.7. MISIÓN (en actualización).....	38
1.2.8. VISIÓN (en actualización).....	38
1.2.9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y/O DE CALIDAD (en actualización).....	38
1.2.10. SISTEMA DE COORDINACIÓN INTERNA.....	39
1.2.11. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.....	40
1.2.12. PROCESOS ESTRATÉGICOS.....	44
1.2.13. PROCESOS MISIONALES.....	45
1.2.14. PROCESOS DE APOYO.....	46
1.2.15. PROCESOS DE EVALUACIÓN.....	47
1.2.16 HERRAMIENTAS DE GESTIÓN.....	48

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1.2.17 TRANSPARENCIA	49
1.3. CONTEXTO TECNOLÓGICO	50
1.4. CONTEXTO AMBIENTAL	53
1.5. MATRIZ DOFA	54

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. CONTEXTO ORGANIZACIONAL

1.1. CONTEXTO EXTERNO

1.1.1. CONTEXTO LEGAL

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, creado mediante Acuerdo 20 de 1942, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, mediante Acuerdo 257 de 2006; cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI

Por su parte, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 **“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”**, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, tiene como objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.”

En el marco del PDD 2020-2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD.

En este sentido, la CVP aporta al logro del **Propósito 1** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, a través de tres proyectos de inversión:

- 7703 - *Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana.*
- 7680 - *Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio;*
- 7684 - *Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y*

Así mismo, aporta al **Propósito 2** “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”, con el proyecto:

- 7698 - *Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.*

Y, finalmente, la CVP aporta al **Propósito 5** “Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente”, con el proyecto:

- 7696 - *Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.*

Cada uno de estos proyectos está asociado y aporta al cumplimiento de metas sectoriales del PDD 2020-2024, a través de metas específicas establecidas en los proyectos, como se detalla a continuación:

Propósito	Logro	Programa	Meta Plan de Desarrollo	Código de proyecto
1. Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social,	8. Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en	19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	133. Realizar mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana en 8 territorios priorizados (Puede	7703

Código: 208-PLA-Mn-09
 Versión: 3
 Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Propósito	Logro	Programa	Meta Plan de Desarrollo	Código de proyecto
productiva y política.	suelo urbano y rural.		incluir espacios públicos, malla vial, andenes, alamedas a escala barrial o bandas eléctricas)	
1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	129. Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas". 125. Crear una curaduría pública social. 124. Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	7680
1. Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.	8. Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural.	19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	134. Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades.	7684
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer	15. Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo	29. Asentamientos y entornos protectores.	220. Reasentar 2.150 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable mediante las	7698

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Propósito	Logro	Programa	Meta Plan de Desarrollo	Código de proyecto
Bogotá adaptarnos y mitigar la crisis climática	y en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales		modalidades establecidas en el Decreto 255 de 2013 o la última norma vigente; o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	
5. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	30. Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.	56. Gestión Pública Efectiva	509. Fortalecer la gestión institucional y el modelo de gestión de la CVP	7696

De conformidad con el artículo 114 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el artículo 3 del Acuerdo Distrital 643 de 2016, la Caja de la Vivienda Popular es un establecimiento de orden descentralizado que integra el Sector Hábitat del Distrito, cuya cabeza de sector es la Secretaría Distrital del Hábitat

La normatividad que rige la ejecución de todas las actividades de la Caja de la Vivienda Popular puede ser consultada en el Normograma de cada uno de los procesos y en los procedimientos de la estructura documental de la entidad. Las normas que establecen los parámetros generales y la estructura de la entidad son:

- En primera instancia y como norma general de orden superior, la Constitución Política de Colombia de 1991 establece las disposiciones relativas a los fundamentos de la función administrativa, el Plan Nacional de Desarrollo y el manejo presupuestal que son aplicables a la Caja de la Vivienda Popular.
- El Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



- El Artículo 300, numeral 7: Competencia de las entidades descentralizadas territorialmente (departamentos, municipios y Distrito Capital de Bogotá) para crear entidades descentralizadas funcionalmente o por servicios, como es el caso de la Caja de la Vivienda Popular
- En lo que concierne a la Caja de la Vivienda Popular establece el mandato constitucional relacionado con el derecho de los ciudadanos al acceso a la vivienda, plasmado en el artículo 51 en los siguientes términos: “Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna, para lo cual el Estado deberá fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover los planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estas viviendas”.
- El Decreto-Ley 1421 de 1993, de conformidad con lo dispuesto por su artículo 55, la atribución legal de reestructurar la entidad está en cabeza de su Junta Directiva. El referido artículo establece que “...Con tal fin podrá crear, suprimir, fusionar y reestructurar dependencias en las entidades de la administración central, sin generar con ello nuevas obligaciones presupuestales. Esta última atribución, en el caso de las entidades descentralizadas, la ejercerán sus respectivas juntas directivas”.
- El Acuerdo 257 de 2006 por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones.
- El Acuerdo 003 del 9 de mayo de 2008, por el cual se modifican los estatutos de la Caja de la Vivienda Popular.
- El acuerdo 004 del 9 de mayo de 2008, por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias.
- El Decreto 714 de 1996, "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"
- La Resolución No. SDH – 000191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito capital”
- El Acuerdo 003 de febrero 23 de 2011 “Por el cual se modifica el acuerdo número 004 de mayo 9 de 2008”

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Decreto N° 826 del 27 de diciembre de 2018, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá
- Acuerdo 08 por el cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la caja de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
- El Decreto 624 de 2006 Mejoramiento de Condiciones de Vivienda.
- El Decreto 190 de 2004 Compila las normas de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003
- El Decreto 255 de 2013 establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias en alto riesgo
- El Decreto 1537 de 2012 por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1077 de 2012 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
- Acuerdo 645 de 2016 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos"

1.1.2. CONTEXTO SOCIAL

La Caja de Vivienda Popular como entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Hábitat, contribuye a través del programa de reasentamientos humanos a la reducción de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad de las familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, también con la ejecución de los programas de mejoramiento de barrios, mejoramiento de vivienda y titulación de predios y gestión de urbanizaciones aporta a la transformación de la ciudad a través intervenciones integrales del hábitat y el fortalecimiento institucional mediante la modernización administrativa, la transparencia en la gestión pública y el servicio a la ciudadanía además de la optimización de los sistemas de información.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Teniendo en cuenta lo anterior, los programas y proyectos misionales están diseñados para atender la población de estratos 1 y 2 caracterizados de la siguiente manera:

- 1.1.2.1 Hogares que requieren mejoramiento de vivienda en condiciones físicas,
- 1.1.2.2 Hogares ubicados en predios de alto riesgo no mitigable,
- 1.1.2.3 Hogares que requieren titulación de sus predios y,
- 1.1.2.4 Ejecución de obras de intervención física a escala barrial.

1.1.2.1 Hogares que requieren mejoramiento de vivienda en sus condiciones físicas

Según la encuesta multipropósito de Bogotá 2014, en la ciudad habitan 2.437.996 hogares en 2.381.129 viviendas. El 9,1% (220.801) de los hogares bogotanos presentan algún tipo de carencia habitacional. De éstos, el 3,6% requieren de una nueva vivienda, es decir, están en déficit cuantitativo y el 5,5% necesitan mejorar la vivienda que tienen pues padecen déficit cualitativo. En atención a lo anterior se establece que la mayor participación sobre el déficit lo tienen las privaciones cualitativas, con un 60,4%, en tanto, que las cuantitativas representan el 39,6%. Por cada 1.000 hogares, 36 requieren ser atendidos mediante políticas públicas que propendan por la generación de nuevas soluciones habitacionales, mientras que 55 deben ser atendidos mediante programas de mejoramiento integral de vivienda.

El déficit cualitativo se encuentra asociado a asentamientos humanos de origen informal con edificaciones inseguras estructuralmente y disfuncionales arquitectónicamente, localizadas algunas veces en zonas de alto riesgo o afectaciones urbanas o viales y presentan deficiencias en términos de equipamientos, vías, espacio público e infraestructura; en general son producidos por autogestión, con técnicas constructivas no convencionales, que dan como resultado:

- **Inestabilidad estructural:** Por deficiencias en el uso de los materiales y el desarrollo de procesos técnicos en la construcción de cimentaciones, estructuras o pegos de mampuestos, y en donde los procesos constructivos evidencian el uso de materiales de baja calidad e incluso de desecho, generando un incremento en la vulnerabilidad sísmica de dichas construcciones y por supuesto, aumentando el riesgo.
- **Condiciones precarias de habitabilidad y saneamiento básico:** baja calidad en el acabado de los pisos (incluso en tierra), mala ubicación y baja calidad de las zonas húmedas (baterías sanitarias y lavaderos), manejo inadecuado de la

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

iluminación y ventilación natural y deficiencias en la infraestructura para la adecuada prestación de servicios públicos domiciliarios. Todos estos aspectos se incrementan cuando las familias terminan construyendo viviendas con espacios que no se corresponden con las condiciones funcionales y hacen que sus viviendas afecten la salud de quienes las habitan.

- **Déficit en el espacio habitacional:** reflejado en espacios insuficientes de características no reconocidas por la normatividad que podrían mejorarse si se contará con adecuaciones funcionales que reconocieran formas alternativas para disminuir el hacinamiento y el alto nivel de vulnerabilidad social.
- **Incumplimiento de normas urbanísticas:** que se derivan del aprovechamiento de las edificaciones sobre retrocesos y paramentos, que se definen por la ciudad, después de construidas las edificaciones, lo que trae como consecuencia incumplimientos normativos que no reconocen situaciones de hecho.

Con el fin de superar estas dificultades, la administración Distrital, en cabeza de la Caja de la Vivienda Popular, y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 624 de 2006, mediante el cual se asigna a la Caja de la Vivienda Popular la operación del proyecto de Mejoramiento de condiciones de vivienda”, desarrolla procesos permanentes de asistencia técnica, que le permitan a la población mejorar la calidad habitacional y constructiva de las viviendas construidas en estratos 1 y 2, localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral, a fin de garantizar el derecho a la vida y a una vivienda digna.

La atención se concentra en la gestión individual de los ciudadanos sobre sus propios sitios de habitación pero acompañados permanentemente por una asistencia social, jurídica, financiera y técnica que indica la forma adecuada del diseño que los propietarios deben acatar, el acogimiento a la normatividad constructiva vigente validada por una licencia de construcción, un acto de reconocimiento o cualquier acto administrativo que haga sus veces, y una supervisión técnica para la ejecución de las obras, cuyo proceso podrá ser regulado, coordinado y vigilado por el Distrito.

En este caso, la ejecución de las obras está acompañada por un fuerte componente educativo a la población, de tal manera que los ciudadanos se sensibilicen de la importancia de mejorar las construcciones actuales y de emprender futuras ampliaciones de la manera adecuada desde el punto de vista estructural y arquitectónico, todo ello asociado a la sostenibilidad.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En este contexto, el mejoramiento de vivienda busca asesorar, asistir y coadyuvar a que los propietarios y poseedores de los predios, sigan realizando las intervenciones que les dicten sus necesidades, pero siguiendo unos procedimientos de diseño y construcción de obras técnicamente apropiados para mejorar la calidad de sus hogares, proteger su vida y mejorar la habitabilidad de sus residencias.

1.1.2.2. Hogares ubicados en predios de alto riesgo no mitigable

El Distrito en su condición de ciudad capital, recibe flujos migratorios de considerables magnitudes que obedecen a diferentes causas. Estos movimientos migratorios son generadores de la construcción de la ciudad informal; los individuos y sus familias son recibidos por una ciudad con escaso y costoso suelo urbano, con una deficiente oferta cualitativa y cuantitativa de vivienda, que los induce a ocupar territorios en condiciones físicas y urbanas no aptas para un desarrollo integral.

El 25% de la ciudad tiene un origen informal, el 18% (7.616 ha) del total del área urbana de la ciudad (41.388 ha) está ocupado por asentamientos humanos, con una población de 2.500.000 habitantes.¹

El Distrito cuenta con polígonos de monitoreo para controlar la ocupación de dichas zonas, tanto en áreas de amenaza de riesgo (106 polígonos, 243 ha) cómo en cuerpos de agua (158 Polígonos 569 ha). Para el primer grupo, a septiembre de 2011 se reportaron 1.824 ocupaciones mientras que, para el segundo, fueron 2.026 ocupaciones².

El suelo urbano afectado físicamente por fenómenos de remoción en masa, inundaciones, movimientos sísmicos y amenazas tecnológicas es el suelo vulnerable de ocupación por parte de familias migratorias provenientes de otras ciudades, regiones o traslados internos. Generalmente las familias se establecen en el suelo de forma irregular y son víctimas de los urbanizadores ilegales que manejan el mercado.

La caracterización del nivel productivo y de escolaridad de este grupo poblacional corresponde en un alto porcentaje a familias muy vulnerables. La ocupación en masa de suelos ilegales por grupos de familias ha generado que las personas que las

¹ Diagnóstico de Ciudad, Revisión al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá. La construcción de un territorio más competitivo equidad, productividad y sostenibilidad. SDP (2010)

² Documento Técnico de Soporte Formulación Política de Ecurbanismo y Construcción Sostenible (2012). Secretaria Distrital de Ambiente y Planeación, página 66

componen pongan en riesgo sus vidas, además de originar emergencias sobre las cuales el Distrito Capital ha tenido que intervenir desde diferentes entidades.

El Plan de Ordenamiento Territorial para el Distrito estableció en su diagnóstico que cerca de 4.200 familias se encontraban ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa y cerca de 10.000 familias se encontraban ubicadas en zonas de alto riesgo por inundación e invasión de zonas de preservación de las rondas de los cuerpos de agua³.

Los fenómenos de remoción en masa afectan en forma eslabonada individuo, familia, sociedad y ciudad, y se presentan a lo largo de los cerros orientales, del sur, de Suba y sus respectivas franjas de piedemonte (Localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usme, Ciudad Bolívar y Suba)⁴.

Se ha establecido que un 7,3% (140.610) de hogares en la ciudad viven en zonas de riesgo; de estos hogares el 2.8% (53.522) viven en zonas de inundación, el 1.1% (21.172) de hogares viven en zonas de avalancha, derrumbes o deslizamientos, el 2.3% (45.278) en zonas con problemas de hundimiento en el terreno y el 0.8% (14.980) en zonas con problemas geológicos. En cumplimiento de su misión, a través del programa de reasentamientos, la Caja de la Vivienda Popular busca disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo la vulnerabilidad de personas, edificaciones y equipamientos a dichos procesos a través de intervenciones integrales que permitan recuperar corredores ecológicos y disponer de territorios resilientes, adaptados al cambio climático.

Según el Decreto 255 de 2013, "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", las modalidades definidas son:

- a) **Relocalización Transitoria:** Consiste en el traslado temporal de una familia que ha sido afectada por una emergencia o un riesgo inminente, con el fin de

³ Decreto 190 de 2004 (junio 22) "por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los decretos distritales 619 de 2000 y 469 de 2003."

⁴ <http://www.idiger.gov.co/remocion>

- proteger su vida, mientras se logra una solución definitiva a su condición de riesgo a través de la reubicación o reparación o reconstrucción de la vivienda.⁵
- b) **Reubicación:** Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales⁶.
- c) **Reparación o reconstrucción de viviendas:** Consiste en la intervención física de una vivienda, ya sea estructural o de obras menores, para su protección o estabilización, que haya sido afectada por una emergencia o riesgo inminente y no se encuentre ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable. Corresponde al IDIGER antes FOPAE, o quien haga sus veces, la implementación de esta modalidad de reasentamiento.⁷

En este caso aplicará únicamente la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto Distrital 539 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya, la cual también será priorizada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Para garantizar la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares la única opción para solucionar el problema en forma permanente es el reasentamiento definitivo; sin embargo, dado que el proceso lleva determinado tiempo y consta de varias fases, el Distrito ha diseñado una alternativa que permite el traslado temporal del hogar a una vivienda segura.

A continuación, se detalla tanto la alternativa definitiva como la alternativa temporal que permite proteger la vida de los hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable.

- a) **Alternativa Temporal:** La Relocalización Transitoria como alternativa temporal, es un proceso en el cual la familia es atendida por las entidades, sobre la base que su vivienda amenaza con colapsar o ya se ha sufrido dicha situación.

⁵ Artículo 4. Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. junio 12 de 2013

⁶ Ibid. Artículo 5.

⁷ Artículo 10. Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. junio 12 de 2013

Esta solución es inicialmente ejecutada por el IDIGER antes FOPAE, quien emite orden de evacuación y otorga a la familia una ayuda humanitaria hasta por un mes, término a partir del cual la Entidad encargada del Reasentamiento definitivo asume el pago de la ayuda temporal mientras se logra una solución definitiva a su condición de riesgo a través de la reubicación o reparación o reconstrucción de la vivienda⁸.

- b) **Alternativa Definitiva:** Consiste en la ejecución del proceso de Reasentamiento, donde cada hogar⁹ tiene acceso a una nueva alternativa habitacional y el acompañamiento integral para lograr su traslado físico y la integración a su nuevo entorno.

Considerando que el proceso de reasentamiento se basa en el principio de corresponsabilidad, las familias beneficiarias participan activamente en el desarrollo y ejecución del programa de reasentamiento de su hogar, mediante:

1. La vinculación efectiva y participación en las acciones determinadas en cada una de las fases del proceso.
 2. La entrega de los documentos requeridos para soportar los trámites del proceso dentro de los términos establecidos.
 3. La apropiación de estilos y hábitos de vida que favorezcan la convivencia en el ámbito familiar, comunitario y ciudadano.
- **Vivienda nueva:** Corresponde a una alternativa habitacional fundamentándose en las funciones que debe cubrir una vivienda adecuada: protección, saneamiento, bienestar, independencia, posibilidad de inserción social y territorial pero principalmente en términos de seguridad patrimonial.

Debe cubrir los aspectos como la seguridad jurídica, infraestructura y equipamiento, habitabilidad, seguridad física, protección respecto de riesgos estructurales y climáticos, accesibilidad a todos los sectores de la población, condiciones ambientales, ubicación adecuada.

⁸ *Ibid.* Artículo 4.

⁹ *Hogar: Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas.*
Fuente: DANE Ficha Metodológica Censo general 2005.

En este tipo de alternativa habitacional se incluye la posibilidad de que el Proyecto de Vivienda se desarrolle en lotes urbanizados a través de un proceso de contratación coordinado por la Caja de la Vivienda Popular, así como la propuesta de la dirección para establecer convenios que reduzcan los costos asociados a la operación.

- **Vivienda usada:** Corresponde a una Alternativa de vivienda cuya adquisición a título oneroso se da en segunda o posterior transmisión, construida con anterioridad y que cuenta con unas condiciones normales de uso en cuanto el estado general de la misma, que cumple con los requisitos técnicos, habitacionales, jurídicos y económicos definidos para ser objeto de reposición de la vivienda elegida por el hogar sujeto de reasentamiento.

Al igual debe cumplir con los fundamentos de una vivienda adecuada: protección, saneamiento, bienestar, independencia, posibilidad de inserción social y territorial pero principalmente en términos de seguridad patrimonial y con tener los aspectos como la seguridad jurídica, infraestructura y equipamiento, habitabilidad, seguridad física, protección respecto de riesgos estructurales y climáticos, accesibilidad a todos los sectores de la población, condiciones ambientales, ubicación adecuada.

La adquisición del Predio en Alto Riesgo sin traslado a Alternativa Habitacional consiste en la adquisición de los inmuebles y/o mejoras localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, identificados y recomendados por el IDIGER antes FOPAE cuyas familias fueron incluidas al programa de reasentamientos, pero no cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 094 de 2003 para acceder al Valor Único de Reconocimiento - VUR, instrumento económico que posibilita el reasentamiento de las familias.

La adquisición se hace mediante la escrituración o cesión de derechos de posesión a nombre de la Caja de la Vivienda Popular, quien reconocerá el valor de avalúo comercial del predio en alto riesgo no mitigable, siguiendo el procedimiento establecido por la Entidad.

1.1.2.3. Hogares que requieren titulación de sus predios

Aproximadamente el 21% del suelo urbano de la ciudad ha sido urbanizado de manera informal. Estos asentamientos se caracterizan por condiciones agudas de pobreza y presentan problemas de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos los cuales se agravan por la ubicación de algunos de estos asentamientos en zonas de alto

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



riesgo. Adicionalmente se observa déficit de espacio público y equipamientos para la prestación de los servicios sociales, viviendas en condiciones no aptas para la habitabilidad y que por tanto requieren de mejoramiento.

La informalidad crece y la respuesta de la administración es limitada y dispersa, lo cual impide contrarrestar dicho fenómeno y dar una solución de fondo a las necesidades de la población y a la contención de procesos desarticulados de crecimiento urbano.

Una de las funciones primordiales del Estado es la de propiciar el acceso democrático y formal a la propiedad predial por parte de sus habitantes, con el fin de asegurar la estabilidad, seguridad y unidad familiar, base de la organización social.

Visto como problema social la cuestión radica en las condiciones y mecanismos de la apropiación del territorio urbano y, sobre todo, en la protección, el reconocimiento o la represión por parte del Estado de estos mecanismos y condiciones, por lo tanto el problema del suelo se convierte en el problema de la propiedad privada, entendiendo por propiedad privada el arreglo institucional que permite a una persona decir “esto es mío” y que existan altas probabilidades de que las expectativas de ese dicho sean respetadas, adquirir una vivienda entonces significa poder gozar de un bien y, al mismo tiempo, la capacidad de excluir a otros del mismo bien.

En este contexto, el desarrollo urbano está caracterizado por dos formas generales de acceso a la vivienda: la institucional (la adjudicación) y la informal (la invasión). Esta última sustentada en la auto-construcción que ha sido un común denominador en las ciudades donde están ubicados los asentamientos de origen informal constituidos por personas de escasos recursos quienes por las condiciones políticas y/o económicas del país se han visto en la necesidad de habitar terrenos que no le corresponden donde construyen sus casas en cualquier material (ladrillo, madera, cartón, latas, etc.), en lugares que tienen las características que vemos en los cinturones de miseria, alejados del desarrollo de la ciudad, con difíciles vías de acceso, servicios públicos precarios y sin contar con un título que les garantice la propiedad sobre tales viviendas para incluirse y ser parte de la ciudad en que viven.

Como mecanismos institucionales, para enfrentar la problemática de las viviendas construidas en barrios de origen informal, el Plan de Ordenamiento Territorial estableció las funciones y responsabilidades de las diferentes entidades distritales, para institucionalizar programas y acciones tendientes a contrarrestar la oferta de vivienda informal y programas que incorporen mecanismos alternativos de producción

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de vivienda y orientar con programas de promoción, formación y divulgación, en los sectores periféricos, a las familias que no cuentan con un título de propiedad

Tomando como parámetros la institucionalización de la oferta de vivienda en procesos no formales, (Decreto 2620 del Gobierno Nacional), la Caja de Vivienda Popular actúa como operador urbano de la ciudad informal, incorporando esta producción a la cadena productiva de la ciudad con mecanismos de difusión, capacitación, formación para que las familias tengan su título de propiedad

El proceso de titulación adelantado por la Caja de Vivienda Popular permite que las familias tengan acceso a los beneficios de una ciudad legal, reconociendo la propiedad del predio, las inversiones realizadas y la seguridad de la permanencia, mediante acompañamiento técnico, jurídico y social a través de estrategias y mecanismos de cooperación, con el fin de lograr la obtención del título de propiedad.

Las acciones adelantadas para el cumplimiento de las metas consisten en realizar jornadas de concientización puerta a puerta, instruyendo a los poseedores de predios sobre las ventajas que ofrece la legalización de sus títulos (consolidación del patrimonio familiar, seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, reforzamiento del sentido de pertenencia de las familias, incentivación del ahorro y la inversión para el acceso al crédito con garantía real) y poniendo a su disposición el apoyo técnico que brinda la Dirección de Titulaciones con tal fin.

El reconocimiento del derecho a la vivienda digna contribuye a la disminución de conflictos y contribuye a la construcción de convivencia ciudadana. Además, consolida el patrimonio de las familias, valoriza las propiedades entre un 20% y un 30%, produce seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, refuerza el sentido de pertenencia de las familias, e incentiva el ahorro y la inversión para el acceso al crédito con garantía real.

1.1.2.4. Ejecución de obras de intervención física a escala barrial.

La carencia de estructuras físicas funcionales en espacios públicos, impiden la interacción de los habitantes con beneficios a escala barrial. Algunos sectores sufren un proceso de deterioro urbano, de fragmentación y déficit de áreas del espacio público. La problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los barrios; la falta de implementación al uso de medios no motorizados imposibilita el dinamismo en el transporte público.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El déficit en materia de plazoletas, zonas verdes y parques a nivel local reprime el disfrute de los ciudadanos del hábitat. La falta de accesibilidad al Medio Físico que garantice la movilidad de personas con algún grado de discapacidad.

La problemática de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos paralizan el transporte en la ciudad y la proximidad a los barrios, en igual medida, la falta de accesibilidad al medio físico que garantice la movilidad de personas con algún grado de discapacidad, y la carencia de estructuras físicas funcionales en espacios públicos, así como la falta de implementación al uso de medios no motorizados imposibilita el dinamismo en el transporte público. Finalmente, el déficit de espacios al aire libre y zonas verdes reprime el disfrute de los ciudadanos a un hábitat e impiden la interacción de los habitantes que deben verse beneficiados con las intervenciones efectuadas a escala barrial.

En materia de renovación urbana, existe una gran oportunidad de gestión en consideración a la extensión del centro de la ciudad más allá de su referente tradicional, esto es en sectores que se caracterizan por baja ocupación, concentración de población flotante (1,9 millones) y menor población residente (259.587) en cerca de 70 mil hogares en 48.696 viviendas; de estos el 73% está en estratos 2 y 3, el 13,8%, vive en la pobreza y el 1% en indigencia.

Algunos sectores sufren un proceso de deterioro urbano y social originado por la migración de actividades a otras zonas de la ciudad y la región, impulsados por razones asociadas a cambios de uso, generando inseguridad, fragmentación del espacio público, poca iluminación, desuso de edificaciones y en general abandono de los predios.

Además, según cifras del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), el espacio público efectivo por habitante con carácter permanente en la ciudad de Bogotá es de 3,9 m², siendo la meta mínima de espacio público efectivo por habitante, establecida por la norma nacional de como mínimo de 15 metros cuadrados (Decreto Nacional 1504 de 1998), lo cual significa que la ciudad ha alcanzado un 26% de la meta.

En materia de plazas y plazoletas, siete de las 19 localidades (Bosa, Kennedy, Ciudad Bolívar, Engativá, Usme, Santafé, y Usaquén), presentan déficits importantes. De igual forma, las zonas verdes y los parques a nivel local presentan deficiencias en las localidades de Bosa y Ciudad Bolívar.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



En relación con los procesos de urbanización informal, se encuentra que aproximadamente el 21% del suelo urbano de la ciudad ha sido urbanizado de manera informal. Estos asentamientos se caracterizan por condiciones agudas de pobreza y presentan problemas de accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos, los cuales se agravan por la ubicación de algunos de estos asentamientos en zonas de alto riesgo. Adicionalmente, se observa déficit de espacio público y equipamientos para la prestación de los servicios sociales, viviendas en condiciones no aptas para la habitabilidad, y que, por tanto, requieren mejoramiento y la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En este contexto, la Caja de la Vivienda Popular, en conjunto con la Secretaría Distrital de Hábitat, definen las áreas de intervención Integral, a través de la priorización en las mesas de mejoramiento integral, lideradas por la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT).

De acuerdo con lo anterior, el proceso incluye la identificación de proyectos con estudios de previabilidad, contratación de la ejecución y el seguimiento a la supervisión en los componentes Técnico, Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente, y Social a los procesos vigentes de estudios y diseños y obras de infraestructura en espacio público a escala barrial, así como la estabilidad y sostenibilidad de las obras entregadas a satisfacción a la comunidad.

Estos proyectos de infraestructura urbana son estructurados principalmente con el fin de propiciar la interacción de los ciudadanos en espacios libres y seguros, promoviendo su uso adecuado, desarrollando procesos de apropiación del espacio público entendiéndose como la propiedad de todos.

Es así como a través de estos proyectos, además de lograr el embellecimiento de la ciudad, genera un espacio público que mejora la calidad de vida de los ciudadanos, facilita la interconexión entre barrios y localidades, disminuyendo así los tiempos de desplazamiento.

1.1.3. CONTEXTO POLÍTICO

El contexto externo de la Caja de la Vivienda Popular está enmarcado en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 ***Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI***, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El PDD tiene como objetivo general “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. El Plan prevé a Bogotá integrada con la región a través de la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y de un POT con visión regional, devolviéndole a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y en consecuencia de ordenadora del territorio, así como un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional, acorde con las proyecciones demográficas del censo 2018 para Bogotá y la región.”

Se estructura en 5 propósitos, 30 logros de ciudad, 58 programas generales y 17 programas estratégicos diseñados con una visión local, regional, nacional y global; le apuesta a sentar las bases para la integración de Bogotá con los municipios y departamentos vecinos, con la Nación y con actores públicos y privados y a acelerar el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Gráfico 2).

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Gráfico 1 Plan de Desarrollo de Bogotá D.C. 2020-2024

Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá D.C. del Siglo XXI

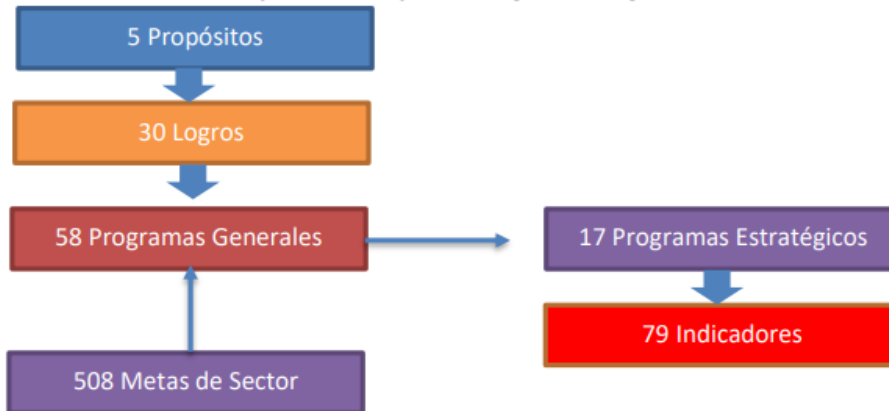


Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (Proyecto de Acuerdo radicado al CTP)

Los cinco propósitos estratégicos del plan son:

1. Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático.
3. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.
4. Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible.
5. Construir una Bogotá-Región con Gobierno Abierto, transparente y ciudadanía consciente.

Gráfico 2 Estructura Plan de Desarrollo Bogotá D.C. 2020-2024 – Marco Lógico Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI



Fuente: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Planeación
<http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/presentaciongeneralpdd-sdp-11032020.pdf>

En el marco del PDD 2020-2024 **Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI**, la Caja de la Vivienda Popular formuló cinco proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el PDD.

En este sentido, la CVP aporta al logro del **Propósito 1** “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, a través de tres proyectos de inversión:

- 7703 - *Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana.*
- 7680 - *Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio;*
- 7684 - *Titulación de predios en estratos 1 y 2 y saneamiento de espacio público en la ciudad; y*

Así mismo, aporta al **Propósito 2** “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática”, con el proyecto:

- 7698 - *Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.*

Y, finalmente, la CVP aporta al **Propósito 5** “Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente”, con el proyecto:

Código: 208-PLA-Mn-09
 Versión: 3
 Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- 7696 - Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular.

Cada uno de estos proyectos está asociado y aporta al cumplimiento de metas sectoriales del PDD 2020-2024, a través de metas específicas establecidas en los proyectos, como se detalla a continuación:

Propósito	Logro	Programa	Meta Plan de Desarrollo	Código de proyecto
1. Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.	8. Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural.	19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	133. Realizar mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana en 8 territorios priorizados (Puede incluir espacios públicos, malla vial, andenes, alamedas a escala barrial o bandas eléctricas)	7703
1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	8- Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en suelo urbano y rural	19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	129. Formular e implementar un proyecto piloto que desarrolle un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas".	7680
			125. Crear una curaduría pública social.	
			124. Crear el Banco Distrital de materiales para la construcción del Plan Terrazas.	
1. Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política.	8. Aumentar el acceso a vivienda digna, espacio público y equipamientos de la población vulnerable en	19. Vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural	134. Titular 2400 predios registrados en las 20 localidades.	7684

Código: 208-PLA-Mn-09
 Versión: 3
 Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
 Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
 PBX: 3494320
 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Propósito	Logro	Programa	Meta Plan de Desarrollo	Código de proyecto
	suelo urbano y rural.			
2. Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	15. Intervenir integralmente áreas estratégicas de Bogotá teniendo en cuenta las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales	29. Asentamientos y entornos protectores.	220. Reasentar 2.150 hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable mediante las modalidades establecidas en el Decreto 255 de 2013 o la última norma vigente; o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos	7698
5. Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	30. Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.	56. Gestión Pública Efectiva	509. Fortalecer la gestión institucional y el modelo de gestión de la CVP	7696

1.1.4. CONTEXTO ECONÓMICO

Para el manejo financiero y presupuestal de la Entidad, la Caja de la Vivienda Popular se ciñe a las directrices establecidas en el Decreto 714 de 1996 “por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y el Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital” y la Resolución SDH - 000191 del 22 de septiembre de 2017 “por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Por su naturaleza, la Caja de la Vivienda Popular hace parte de las entidades que conforman el presupuesto Anual del Distrito Capital y se rige por los principios presupuestales de legalidad, planificación, anualidad, universalidad, unidad de Caja, programación integral, especialización e inembargabilidad¹⁰.

a) **Legalidad.** En el Presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos, contribuciones o impuestos que no figuren en el presupuesto de rentas, o gastos que no estén autorizados previamente por la ley, los acuerdos distritales, las resoluciones del CONFIS, las juntas directivas de los Establecimientos Públicos o las providencias judiciales debidamente ejecutoriadas, ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el Gobierno para atender el funcionamiento de la Administración y el servicio de la deuda.

b) **Planificación.** El Presupuesto Anual deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

c) **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

d) **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figure en el presupuesto.

e) **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Anual del Distrito Capital, salvo las excepciones contempladas en la Ley.

f) **Programación integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

¹⁰ Manual operativo del Presupuesto Distrital, Página 17.

g) **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada entidad de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

h) **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas, cesiones y participaciones incorporadas en el Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como los bienes y derechos de las entidades que lo conforman.

En cumplimiento de estos principios, el presupuesto de la Caja de la Vivienda Popular está conformado por el Presupuesto de rentas e ingresos y el Presupuesto de gastos e Inversión, los cuales son aprobados por el Concejo de Bogotá y posteriormente sancionados mediante Acuerdo por el Alcalde Mayor.

En el presupuesto de gastos de funcionamiento se incluyen las apropiaciones necesarias para atender las necesidades de la entidad y para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas y con el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprende los gastos por servicios personales, gastos generales, y transferencias de funcionamiento.

Por su parte, los gastos de inversión contribuyen a mejorar el bienestar de los ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades en materia de relocalización de hogares de zonas de alto riesgo no mitigable y entrega de viviendas de reposición definitivas, construcción de espacio público en zonas prioritarias, mejoramiento de viviendas, y seguridad jurídica sobre la propiedad de predios estratos 1 y 2 a través de la titulación; igualmente, comprende gastos asociados al fortalecimiento institucional, la transparencia y la modernización de los sistemas de información misional y de apoyo de la entidad, de carácter transversal.

La cuota anual asignada a la Entidad depende de las prioridades establecidas por la Administración Distrital para la respectiva vigencia, y también de su desempeño en cuanto cumplimiento de metas y ejecución y giros del presupuesto de la vigencia inmediatamente anterior.

La Caja de la Vivienda Popular integra el presupuesto y prioriza su gasto en inversión conforme a las metas fijadas y teniendo como límite el gasto de inversión definido para la vigencia.

Para el período 2020-2024, el presupuesto de inversión de la Caja de la Vivienda Popular proyectado asciende a **\$358.317 millones de pesos**, distribuido en cinco

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

proyectos de inversión (cuatro de ellos misionales y uno de apoyo transversal de la entidad), como se detalla a continuación:

PDD 2020-2024 Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI

Proyecto	Presupuesto 2020-2024	Presupuesto 2020	Presupuesto Final Cuota SDH	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024
			2021			
7680 - Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	\$ 52,950,421,709	\$ 4,745,421,709	\$ 15,858,000,000	\$ 16,016,000,000	\$ 15,037,000,000	\$ 1,294,000,000
7703 - Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá	\$ 111,313,185,429	\$ 5,202,795,429	\$ 65,366,309,000	\$ 22,764,039,971	\$ 14,175,354,970	\$ 3,804,686,059
7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C	\$ 21,000,000,000	\$ 4,462,744,559	\$ 5,320,785,000	\$ 4,486,588,734	\$ 4,842,252,842	\$ 1,887,628,865
7698 - Traslado de hogares que viven en predios localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los definidos en actos administrativos	\$ 118,053,572,000	\$ 13,322,594,607	\$ 24,764,095,000	\$ 58,962,241,399	\$ 14,298,711,440	\$ 6,705,929,554
7696 - Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la caja de la vivienda popular	\$ 55,000,000,000	\$ 6,728,226,616	\$ 8,271,773,000	\$ 20,000,000,384	\$ 14,000,000,000	\$ 6,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 358,317,179,138	\$ 34,461,782,920	\$ 119,580,962,000	\$ 122,228,870,488	\$ 62,353,319,252	\$ 19,692,244,478

Con la siguiente distribución de los proyectos de inversión formulados:



Ahora bien, para la actual vigencia 2020, el Presupuesto de Gastos e Inversión de la CVP asciende a **\$73.947,7 millones de pesos**, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN	\$ 73,947,731,138
FUNCIONAMIENTO	\$ 11,379,922,000
Gastos de Personal	\$ 7,734,922,000
Adquisición de bienes y servicios	\$ 3,645,000,000
INVERSIÓN	\$ 62,567,809,138
Proyectos de Inversión PDD BMPT	\$ 28,106,026,218
Proyectos de Inversión PDD UNCSAB	\$ 34,461,782,920

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020
PI 7680 - Implementación del Plan Terrazas, como vehículo del contrato social de la Bogotá del siglo XXI, para el mejoramiento y la construcción de vivienda nueva en sitio propio. Bogotá.	\$ 4,745,421,709
PI 7703 - Mejoramiento integral de barrios con participación ciudadana Bogotá.	\$ 5,202,795,429
PI 7684 - Titulación de predios estrato 1 y 2 y saneamiento de Espacio Público en la Ciudad Bogotá D.C.	\$ 4,462,744,559
PI 7698 - Traslado de hogares que viven en predios localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los definidos en actos administrativos	\$ 13,322,594,607
PI 7696 - Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la caja de la vivienda popular	\$ 6,728,226,616

1.2. CONTEXTO INTERNO

1.2.1. HISTORIA

Mediante el Decreto 380 de 1942 el Gobierno Nacional dictó medidas que buscaban fomentar la industria de la construcción y el mejoramiento de la vivienda popular en Colombia. Este decreto autorizó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para otorgar préstamos a los municipios para la construcción de “barrios populares modelos”.

El 13 de marzo de 1942, mediante el Acuerdo No. 20, el Concejo Municipal de Bogotá aprobó el contrato celebrado entre la Nación y el Municipio, en virtud del cual se concedió a Bogotá un empréstito destinado a la construcción de barrios populares modelos, contrato que fuera firmado por el entonces Ministro de Hacienda y Crédito Público, Carlos Lleras Restrepo, siendo alcalde de Bogotá Julio Pardo Dávila. En el mencionado acuerdo se dispuso entonces la creación de la entidad que hoy llamamos CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, constituida con los bienes pertenecientes al Instituto de Acción Social (organismo creado por el Acuerdo No. 61 de 1932) y el préstamo mencionado. Reconocida la Personería Jurídica por medio de la Resolución Ejecutiva No. 62 del 4 de julio de 1942, la nueva empresa inició labores el 1º de agosto de 1942, con domicilio y área de operación en Bogotá y bajo la gerencia de Severo Rocho Alvira.

Dentro de las diferentes etapas de actuación de la entidad se destacan los siguientes momentos:

Entre 1942 y 1957 desarrolló programas de vivienda unifamiliar de dos plantas que constituyeron la primera respuesta de calidad en términos urbanísticos y arquitectónicos en proyectos como Modelo del Norte, Primero de Mayo, Buenos Aires, Acevedo Tejada, La María y Centenario.

Hacia el año 1966, y hasta principios de la década de los setenta, con el propósito de atender la creciente demanda, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR se dio a la tarea de adelantar planes populares masivos mediante la creación de mecanismos de financiación bajo la modalidad del sistema de autoconstrucción con grupos de trabajo asesorados por la entidad, cambiando posteriormente al sistema de Normas Mínimas de Diseño y Construcción para obras de urbanismo y vivienda. Como resultado de esto quedaron obras como la habilitación del asentamiento subnormal denominado Las Colinas, Laches I y Las Lomas I, y para el caso de las normas mínimas, el barrio La Manuelita, iniciando así la época de la “unidad mínima”.

En 1974 la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR estableció el programa para entregar vivienda en alquiler a un precio mínimo a familias de bajos ingresos que fueron víctimas de emergencias o calamidades; este programa contaba con tres centros en Laches, Guacamayas y Sierra Morena. Era el Programa de Viviendas Transitorias y se llamó así porque daban albergue temporal hasta que sus ocupantes mejorasen su situación económica o accediesen a algún plan de unidades básicas de la Entidad.

A finales de 1979 e inicio de los ochenta la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR acometió el desarrollo de alternativas habitacionales para sectores de ingresos medios destinadas a empleados del Distrito y hogares con ingresos medios de la Capital, con el objeto de obtener márgenes de utilidad para financiar y apalancar planes populares o subsidiados. Para esto adoptó el sistema de financiación en Unidades de Poder Adquisitivo Constante (UPAC) en el desarrollo de proyectos como La María, El Gualí I y II, así como el desarrollo de su programa piloto Candelaria La Nueva, el más grande construido por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR hasta ese momento.

En 1988 la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR inicia el desarrollo del programa de mayor envergadura en su historia llamado “Ciudad Bolívar”; el programa contempló la entrega de, aproximadamente, 10.600 lotes con servicios para ser desarrollados por autoconstrucción.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En el año de 1996, mediante Acuerdo No. 026, se determinó que una de las funciones primordiales de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR era la relacionada con la oferta de vivienda para la ejecución de los planes de reubicación de familias, que se encontraran en zonas de alto riesgo o en afectaciones viales y/o de servicios públicos, y para ello se estableció como promotora de la construcción de vivienda de interés social que permitiera reubicar a los afectados.

Dicha razón hizo que la Caja se ocupara del reasentamiento de los hogares en situación de alta vulnerabilidad, ubicados en áreas de riesgo no mitigable y en rondas de cuerpos de agua, para lo cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo 1998-2001, la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR generó un Proyecto denominado “Suministro de Vivienda para reubicar familias en Alto Riesgo y/o ocupantes del Espacio Público”, el cual fue inscrito para la vigencia del 2000 ante el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

En 1999 la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR inicia la implementación del Programa de Titulación Predial mediante acciones de asistencia técnica, jurídica, social e inmobiliaria a las familias para la obtención de títulos de propiedad de las viviendas localizadas en barrios de estratos 1 y 2 que se habían legalizado.

En el 2006, mediante Decreto 624 de 2006, se le asigna a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR la operación del Proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Vivienda; este documento fija la responsabilidad en la ejecución del programa de mejoramiento de vivienda, sus objetivos, indicadores, componentes y acciones institucionales.

Desde el año 1999 a la fecha la entidad ha sido objeto de varias reformas autorizadas por su Junta Directiva (hoy Consejo Directivo).

Con la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá 2000-2010, la Alcaldía Mayor asigna a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, mediante Decreto No. 124 de 2002, la coordinación del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) incluido dentro del articulado del POT en el Programa Estructurante de Vivienda – Subprograma de Mejoramiento Integral. Con la coordinación del PMIB, la entidad se encargaba de promover de manera interinstitucional las acciones, mecanismos y recursos de las diferentes entidades distritales que intervienen en áreas de la ciudad conformada por barrios legalizados de origen informal.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



El 30 de noviembre de 2006, mediante el Acuerdo 257 del Honorable Concejo de la ciudad, se modifica la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital. Consagra en el artículo catorce la integración del sector Hábitat con la Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del sector y la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR como entidad adscrita.

Mediante el Acuerdo 003 y 004 del 9 de mayo de 2008, la Junta Directiva de la entidad modifica los estatutos y la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR para ajustarlos a la reforma del Distrito.

1.2.2. FUNCIONES

La Caja de Vivienda Popular tiene a su cargo las siguientes funciones, según lo establece el Acuerdo 003 del 9 de mayo de 2008 emitido por el Consejo Directivo:

1. Reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo No mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Secretaría de Gobierno.
2. Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las familias que priorice la Secretaría Distrital de Hábitat dentro del programa de Mejoramiento de Vivienda.
3. Realizar el acompañamiento técnico, social y jurídico a las comunidades que requieran intervención física de su territorio en el marco del programa de Titulación predial.
4. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat en el marco del programa de Mejoramiento Integral de Barrios.
5. Desarrollar sus programas buscando la coordinación y complementación con otras instituciones públicas o privadas.
6. Coordinar con la Secretaría Distrital de Hábitat la financiación de los planes y proyectos que desarrolla.
7. Promover o contratar la construcción de viviendas de tipo individual o colectivo para el cumplimiento de los programas a su cargo.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8. Adelantar la compra de los inmuebles que se requieran para la construcción de viviendas en desarrollo de los programas institucionales asignados a la entidad.
9. Realizar gestiones de carácter social con el fin de facilitar el acceso de los usuarios a los programas que adelante la entidad.
10. Ejecutar en coordinación con las entidades públicas del orden nacional y Distrital la implementación de los instrumentos técnicos y financieros definidos en la política de Vivienda de Interés Social.
11. Colaborar con la Secretaría de Hábitat en la formulación de políticas y la adopción de planes, programas y proyectos referentes a la vivienda de interés social en particular lo relativo al Reasentamiento por Alto Riesgo No Mitigable, la Titulación Predial, el Mejoramiento de Vivienda y el Mejoramiento Integral de Barrios.
12. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y delegadas por el Alcalde Mayor y la Secretaría Distrital del Hábitat mediante disposiciones legales, y que correspondan a la naturaleza de la entidad, así como las funciones que le señale los Acuerdos del Honorable Concejo de Bogotá u otras disposiciones legales.

1.2.3. PRINCIPIOS

Conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan la vida de la organización. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos. Estos principios se manifiestan y se hacen realidad en nuestra cultura, en nuestra forma de ser, pensar y conducirnos.

1. Participación
2. Integralidad
3. Institucionalidad
4. Transversalidad
5. Transparencia

1.2.4. VALORES

Cualidades deseables del individuo que permiten alcanzar los objetivos propuestos por la Entidad.

1. Honestidad
2. Respeto

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

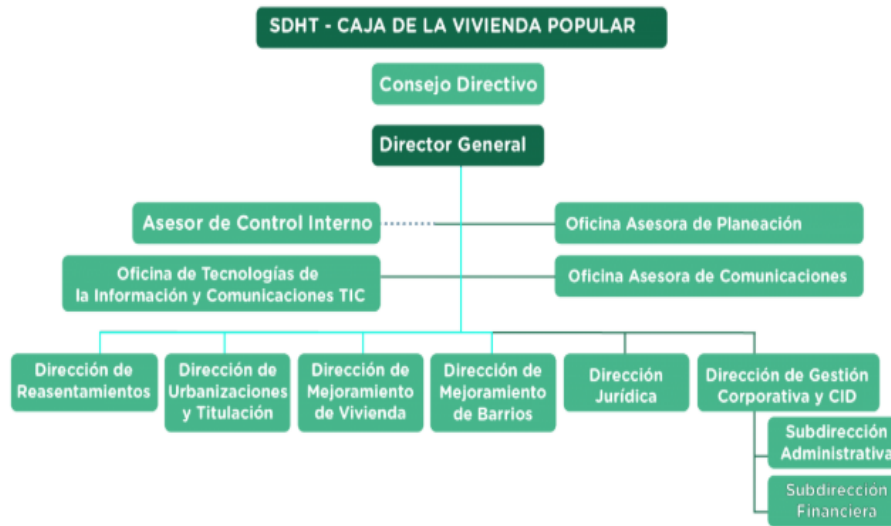
Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3. Compromiso
4. Diligencia
5. Justicia

1.2.5. ORGANIGRAMA



Fuente: <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/organigrama>

1.2.6. ESTRUCTURA

1.2.6.1. Despacho del Director

El despacho es la dependencia encargada de la representación legal de la entidad, cuyas funciones son la dirección para la realización del desarrollo técnico, financiero, social, legal y administrativo de la entidad y la expedición de actos administrativos.

1.2.6.2. Oficina Asesora de Planeación

La Oficina Asesora de Planeación es la dependencia encargada de la formulación, monitoreo y seguimiento del desempeño en el cumplimiento de las metas establecidas para cada proyecto de inversión conforme el Plan Estratégico de la entidad el cual se basa en el plan de desarrollo distrital, plan de ordenamiento territorial y políticas del sector; adicionalmente se encarga de realizar el análisis del comportamiento de los proyectos de inversión para proyectar o ajustar los mismos y plantear de esta manera acciones que lleven al cumplimiento de las metas establecidas. La Oficina Asesora de

Planeación también coordina la implementación y mantenimiento de los Sistemas Integrados de Gestión de la entidad.

1.2.6.3. Oficina Asesora de Comunicaciones

La Oficina Asesora de Comunicaciones es la dependencia encargada de la formulación y desarrollo de estrategias y actividades que conlleven a la divulgación de información de una manera precisa tanto interna como externamente a través de distintos medios y canales.

1.2.6.4. Dirección de Reasentamientos

La dirección de Reasentamientos Humanos se encarga de ejecutar la política del hábitat en términos del reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en donde se pueden presentar fenómenos de remoción en masa, deslizamientos e inundación y que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad, los cuales requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal, económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre a través de un acompañamiento social, técnico, jurídico y operativo que permita a la familia la selección de una solución definitiva de vivienda nueva o usada.

1.2.6.5. Dirección de Urbanización y Titulaciones

La Dirección de Urbanizaciones y Titulación se encarga de ejecutar la política del hábitat en materia de urbanizaciones y titulación en cuanto a que asesora técnica, jurídica y socialmente a hogares que ocupan predios fiscales o privados para la obtención del título bajo la modalidad de cesión a título gratuito, escrituración, prescripción adquisitiva de dominio o enajenación directa, así como también la creación de proyectos urbanísticos en los predios de la entidad.

1.2.6.6. Dirección de Mejoramiento de Vivienda

La Dirección de Mejoramiento de Vivienda se encarga de ejecutar la política del hábitat en materia de mejoramiento de vivienda en cuanto a que mejora las condiciones de habitabilidad de viviendas priorizadas mediante un acompañamiento técnico, social, jurídico y financiero a las familias beneficiarias; la dirección también se encarga de la obtención de licencias de construcción y/o actos de reconocimiento.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1.2.6.7. Dirección de Mejoramiento de Barrios

La Dirección de Mejoramiento de barrios se encarga de ejecutar la política del hábitat en materia de mejoramiento de barrios mediante la realización de obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría de Hábitat de tal forma que se optimice la infraestructura en espacios públicos.

1.2.6.8. Dirección Jurídica

La Dirección Jurídica se encarga de la atención de los asuntos legales relacionados con el funcionamiento de la entidad entre los cuales están el asesoramiento en temas normativos aplicables a la Caja de la Vivienda Popular, generación de directrices, emisión de conceptos legales, Resolución de consultas jurídicas, elaboración de proyectos de normas y actos administrativos, control legal de actos administrativos y la defensa de los intereses de la Caja de la Vivienda Popular.

1.2.6.9. Dirección de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario

La Dirección de Gestión Corporativa y CID se encarga de dirigir las actividades administrativas, financieras y contractuales de la entidad entre las que están garantizar la conformidad en la presentación de estados financieros e informes, formular políticas, planes y programas tendientes a que el personal cuente con condiciones adecuadas de capacitación, dotación, bienestar, incentivos al buen desempeño y salud ocupacional, elaborar y ejecutar el plan anual de compras, consolidar el programa anual y mensualizado PAC, coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la elaboración del anteproyecto de presupuesto, coordinar el manejo documental de la entidad y administración de archivo, ejercer las funciones de control interno disciplinario, dirigir la prestación de servicios generales y suministro de bienes, dirigir los procesos de contratación y revisión de contratos, coordinación de la implementación de las políticas de servicio al ciudadano.

La Dirección de Gestión Corporativa y CID tiene a cargo las Subdirecciones Administrativa y Financiera; la Subdirección Administrativa tiene por función la administración del personal, desarrollo y ejecución del programa de bienestar social e incentivos, plan anual de inducción, reinducción y capacitación, gestión oportuna de los servicios generales de vigilancia, aseo, mantenimiento, transporte, cafetería, recepción y parqueadero, y dirigir las actividades relacionadas con el almacenamiento, suministro, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y elementos de consumo y administración del archivo. La Subdirección Financiera tiene las

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



funciones de control de recaudo de ingresos propios y transferencias de la administración central, coordinar las acciones sobre movimientos bancarios, elaboración de informes de flujo mensual de fondos y ejecución presupuestal, programación financiera de ingresos y gastos, preparación de estados financieros y manejo integral de la contabilidad.

1.2.6.10. Oficina TIC

La Oficina TIC se encarga del mantenimiento de la infraestructura tecnológica y de información de la entidad a través de la gestión contractual para el suministro de recursos tecnológicos (Hardware, Software y canales de datos).

1.2.7. MISIÓN (en actualización)

Ejecutar las políticas de la Secretaría del Hábitat en los programas de **Titulación de Predios, Mejoramiento de Vivienda, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos Humanos**, mediante la aplicación de instrumentos técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de elevar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, buscando incrementar el bienestar de sus habitantes, generando confianza en la ciudadanía, en la capacidad de ser mejores y vivir mejor .

1.2.8. VISIÓN (en actualización)

Ser reconocida para el 2020 como la entidad pública líder en la ejecución de la política de hábitat a través de los programas de acompañamiento integral a la población de estratos 1 y 2 que habita en barrios de origen informal o en zonas de riesgo, mejorando el bienestar de nuestros usuarios y contribuyendo a lograr una Bogotá Mejor Para Todos”

1.2.9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y/O DE CALIDAD (en actualización)

1. Ejecutar las políticas de la secretaria del Hábitat a través de los programas de Titulación de Predios, Mejoramiento de Viviendas, Mejoramiento de Barrios y Reasentamientos humanos conforme el Plan Distrital de Desarrollo vigente.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



2. Promover la cultura de transparencia y probidad a través de una comunicación integral con las partes interesadas para construir relaciones de confianza.
3. Adoptar soluciones tecnológicas de punta que correspondan a las necesidades de la entidad y que contribuyan al alcance de las metas institucionales.
4. Desarrollar e implementar un Sistema Integrado de Gestión institucional basado en mejora continua.
5. Prestar un servicio adecuado a los ciudadanos satisfaciendo sus necesidades conforme a la misionalidad de la entidad.

1.2.10. SISTEMA DE COORDINACIÓN INTERNA

1.2.10.1. Consejo Directivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo No. 03 de 2008 al Consejo Directivo le corresponde: Fijar las políticas generales para el cumplimiento de los fines de la entidad, determinar las directrices que orienten la administración de los recursos, bienes y derechos que integren el patrimonio de ella y para cabal cumplimiento de sus obligaciones.

El artículo 7 del citado Acuerdo, dejó establecido que el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular estará integrado por el Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado, quien lo presidirá y cinco (5) miembros designados libremente por el Alcalde Mayor de Bogotá D. C.

En los términos del art. 12, la Secretaría le corresponderá al Subgerente Administrativo y Financiero de la Caja de la Vivienda Popular o quien haga sus veces¹¹.

1.2.10.2. Comité Directivo

El Comité Directivo se institucionalizó a través de la Resolución No. 3987 del 2016 (modificada parcialmente mediante Resolución 2193 de 2018), con el objetivo de “asesorar, planear, recomendar y coordinar las acciones de la entidad para el adecuado cumplimiento de la misión y visión institucional”.

¹¹ El cargo Subgerente Administrativo y Financiero, fue cambiado por el de Director de Gestión Corporativa y Cid, mediante el Acuerdo No. 004 de 2008.

De acuerdo con lo consignado en el artículo 2, el Comité Directivo está integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros Permanentes:

1. Director (a) General
2. Jefe Oficina Asesora de Planeación
3. Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
4. Director (a) de Reasentamientos
5. Director (a) de Urbanizaciones y Titulación
6. Director (a) de Mejoramiento de Vivienda
7. Director (a) de Mejoramiento de Barrios
8. Director (a) Jurídica
9. Director (a) de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario.

La Secretaría Técnica del Comité Directivo es ejercida por la Oficina Asesora de Planeación¹².

1.2.11. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Mediante el Decreto 591 de 2018 se adoptó para el distrito el Modelo Integrado de planeación y Gestión nacional (MIPG) y se dictan otras disposiciones, que trata el Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

¹² Art. 4 de la Resolución No. 3987 de 2016.



Por medio de la Resolución 197 del 31 de enero de 2019 se crea el Comité Institucional de gestión y desempeño de la Caja de la Vivienda Popular.

- Resolución 2604 de 2020, Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 197 del 31 de enero de 2019 “Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Caja de la Vivienda Popular”

La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión Distrital – SIGD, se encuentra a cargo de los siguientes servidores públicos:

- Director General
- Responsables de proceso
- Oficina Asesora de Planeación
- Servidores públicos que tiene a cargo planes, programas, proyectos o estrategias.
- Asesor(a) de Control Interno

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- Servidores públicos de la entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella.

Las Políticas de Gestión y Desempeño en la Caja de la Vivienda Popular son lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los puntos anteriormente mencionados:

Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Implementado en la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - (7 dimensiones y 18 Políticas)

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Subdirección Administrativa
	Integridad	Subdirección Administrativa
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección Financiera
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Oficina TIC
	Seguridad Digital	Oficina TIC
	Defensa Jurídica	Dirección Jurídica
	Mejora Normativa	Dirección Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Dirección de Gestión Corporativa y CID
	Racionalización de Trámites	Oficina Asesora de Planeación
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Comunicaciones
	Gestión Ambiental	Oficina Asesora de Planeación
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación
Información y	Gestión Documental	Subdirección Administrativa

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Comunicación	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Comunicaciones Oficina Asesora de Planeación
	Gestión de la Información Estadística	Oficina Asesora de Planeación
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Subdirección Administrativa Oficina TIC.
Control Interno	Control Interno	Oficina Asesora de Planeación

Así mismo, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, la Caja de la Vivienda Popular cuenta con procesos Estratégicos, Misionales, de Apoyo y de Evaluación así:



1.2.12. PROCESOS ESTRATÉGICOS

Incluyen los relativos al establecimiento de políticas y estrategias, fijación de objetivos, comunicación, disposición de recursos necesarios y revisiones por la Dirección.

1.2.12.1. Proceso de Gestión Estratégica:

Este proceso tiene como objetivo, Formular lineamientos, metodologías y estrategias que le permitan a la Caja de la Vivienda Popular contar con instrumentos adecuados para la planeación, seguimiento y control de las acciones ejecutadas, en el marco del Plan de Desarrollo vigente y el Sistema Integrado de Gestión, en virtud de la misión y funciones encomendadas a la entidad.

1.2.12.2. Proceso de Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial

El proceso de Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial tiene como objetivo, Prevenir y controlar la comisión de acciones u omisiones que puedan dar lugar a daños antijurídicos a través del análisis histórico de la información, la generación e implementación de controles y la ejecución del respectivo seguimiento.

1.2.12.3. Proceso de Comunicaciones:

El proceso de Comunicaciones tiene como objetivo Atender las solicitudes de comunicación de los diferentes programas misionales en lo relacionado con la divulgación oportuna de todas las actividades, proyectos y gestiones que impacten a los públicos internos y externos, así como coadyuvar en el mantenimiento de una adecuada comunicación organizacional que facilite no sólo el desarrollo de los procesos, sino también las relaciones interpersonales. Todo en aras de promover la transparencia, la participación ciudadana y la responsabilidad social.

1.2.12.4. Gestión del Talento Humano:

El proceso de Gestión del Talento Humano tiene como objetivo Gestionar, administrar y realizar planes, programas y acciones para el desarrollo del talento humano que fortalezcan sus competencias y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, con el propósito de lograr la satisfacción personal y el fortalecimiento institucional para el cumplimiento de la misión y funciones de la Entidad.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



1.2.12.5. Gestión Tecnología de la Información y Comunicaciones

El proceso de Gestión Tecnología de la Información y Comunicaciones tiene como objetivo, Generar e implementar soluciones tecnológicas que provean de forma oportuna, eficiente y transparente la información necesaria para el cumplimiento de los fines de la Caja de la Vivienda Popular y formular lineamientos de estándares y buenas prácticas para el manejo de la información de la Entidad.

1.2.13. PROCESOS MISIONALES

Incluyen todos aquellos que proporcionan el resultado previsto por la entidad en el cumplimiento del objeto social o razón de ser.

1.2.13.1. Proceso de Reasentamientos Humanos

El objetivo del proceso es Garantizar la protección del derecho fundamental a la vida de los hogares ubicados en la zona de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa, los cuales se encuentran en situación de alta vulnerabilidad y requieren ser reasentados a una alternativa habitacional legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente salubre, de igual forma contribuir para que los predios localizados en alto riesgo sean aprovechados para el bienestar de la comunidad y sirvan para prevenir el desarrollo de asentamientos ilegales.

1.2.13.2. Proceso de Mejoramiento de Vivienda

El objetivo del proceso es Prestar acompañamiento mediante asistencia técnica, social y jurídica que permita mejorar las condiciones constructivas y de habitabilidad de los inmuebles localizados en las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) de Mejoramiento Integral, con el fin de garantizar el derecho a la vida y una vivienda digna.

1.2.13.3. Proceso de Urbanizaciones y Titulación:

El objetivo del proceso de Urbanizaciones y Titulación es Titular predios de desarrollos urbanísticos de la Caja o que han sido cedidos a la misma por otras entidades públicas o privadas, con el fin de garantizar el derecho a la propiedad.

1.2.13.4. Proceso de Mejoramiento de Barrios

El objetivo del proceso es Ejecutar las intervenciones priorizadas por la Secretaria Distrital del Hábitat, en los territorios priorizados y con los recursos asignados, a través

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



de los "procesos de elaboración de Estudios y Diseños, y construcción de obras de infraestructura en espacio público a escala barrial", y mediante la gestión administrativa y operativa de los recursos del "Proyecto de Inversión 208 Mejoramiento de Barrios", lograr contribuir al "Programa Mejoramiento Integral de Barrios", y al "Programa Intervenciones Integrales en el Hábitat".

1.2.13.5. Proceso de Servicio al Ciudadano

El objetivo del proceso es Prestar el Servicio a la Ciudadanía en condiciones óptimas de calidad, garantizando la accesibilidad, protección de los derechos de la ciudadanía y brindando una atención eficiente, oportuna y eficaz, promoviendo la participación e interacción permanente a través de los diferentes canales.

1.2.14. PROCESOS DE APOYO

Incluyen aquellos que proveen los recursos necesarios para el desarrollo de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación.

1.2.14.1. Proceso de Gestión Documental

El objetivo del proceso es Garantizar la disponibilidad de la información contenida en los documentos de archivo de las dependencias de la Caja de la Vivienda Popular.

1.2.14.2. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios

El objetivo del proceso es Coordinar la adquisición de los bienes y servicios de la Caja de la Vivienda Popular, atendiendo principios de transparencia, economía y responsabilidad.

1.2.14.3. Proceso de Gestión Financiera

El objetivo del proceso es Programar, registrar y controlar los recursos financieros de la Entidad conforme a las normas legales vigentes, con el propósito de garantizar la calidad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información financiera.

1.2.14.4. Proceso de Gestión Administrativa

El objetivo del proceso es Administrar de manera eficiente y eficaz la infraestructura física, los bienes y servicios que requieran todos los procesos de la entidad como

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



apoyo a su gestión, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones.

1.2.15. PROCESOS DE EVALUACIÓN

Incluyen aquellos necesarios para medir y recopilar datos para el análisis del desempeño y la mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad, y son una parte integral de los procesos estratégicos, de apoyo y los misionales.

1.2.15.1. Proceso de Gestión del Control Interno Disciplinario

El objetivo del proceso es, Adelantar los trámites tendientes a establecer la responsabilidad disciplinaria de los servidores públicos de la Caja de la Vivienda Popular, originadas en el incumplimiento de deberes, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, la violación de los regímenes de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, conflictos de intereses y demás normas imperativas. Igualmente, establecer estrategias de prevención y sensibilización relacionadas con asuntos disciplinarios, con el fin de reestablecer el ordenamiento jurídico y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de la entidad.

1.2.15.2. Proceso de Evaluación de la Gestión

Asesorar, acompañar, evaluar y realizar seguimiento al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, así como la aplicación de las disposiciones establecidas y el cumplimiento de los requisitos, con el propósito de mejorar continuamente la gestión, prevenir los riesgos y retroalimentar a la Alta Dirección para la toma de decisiones, que permitan el fortalecimiento del Sistema y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

LÍDERES Y/O RESPONSABLES DE LOS PROCESOS

No.	PROCESO	LÍDER	DEPENDENCIA
1	Gestión Estratégica	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Oficina Asesora de Planeación
2	Comunicaciones	Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones	Oficina Asesora de Comunicaciones
3	Prevención del Daño Antijurídico y Representación Judicial	Director (a) Jurídico (a)	Dirección Jurídica

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



No.	PROCESO	LÍDER	DEPENDENCIA
4	Reasentamientos	Director (a) Reasentamientos	Dirección Reasentamientos
5	Mejoramiento de Vivienda	Director (a) de Mejoramiento de Vivienda	Dirección de Mejoramiento de Vivienda
6	Mejoramiento de Barrios	Director (a) de Mejoramiento de Barrios	Dirección de Mejoramiento de Barrios
7	Urbanizaciones y Titulación	Director (a) de Urbanizaciones y Titulación	Dirección de Urbanizaciones y Titulación
8	Servicio al Ciudadano	Director (a) de Gestión Corporativa y CID	Dirección de Gestión Corporativa y CID
9	Gestión Administrativa	Subdirector(a) Administrativo(a)	Dirección de Gestión Corporativa y CID -Subdirección Administrativa
10	Gestión Financiera	Subdirector (a) Financiera	Dirección de Gestión Corporativa y CID - Subdirección Financiera
11	Gestión Documental	Subdirector(a) Administrativo(a)	Dirección de Gestión Corporativa y CID -Subdirección Administrativa
12	Gestión del Talento Humano	Subdirector(a) Administrativo(a)	Dirección de Gestión Corporativa y CID -Subdirección Administrativa
13	Adquisición de Bienes y Servicios	Director (a) de Gestión Corporativa y CID	Dirección de Gestión Corporativa y CID
14	Gestión Tecnología de la Información y Comunicaciones	Jefe Oficina Tecnología de Información y las comunicaciones	Oficina Tecnología de Información y las Comunicaciones
15	Gestión del Control Interno Disciplinario	Director (a) de Gestión Corporativa y CID	Dirección de Gestión Corporativa y CID
16	Evaluación de la Gestión	Asesor de Control Interno	Asesoría de Control Interno

1.2.16 HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

Se realiza seguimiento a las Herramientas de Gestión establecidas en la Entidad:

- Normogramas
- Servicio No Conforme
- Diseño y Desarrollo
- Planes de Acción de Gestión
- Mapa de Riesgos – Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



Las Herramientas son revisadas, y se entregan observaciones, si se requiere; posteriormente se consolidan y publican en la carpeta de calidad y en la página web de la entidad.

Acorde a los lineamientos del DAFP, se ajustó la Matriz de Riesgos, cumpliendo así con la Normatividad vigente, consolidando la información y publicando la misma de manera oportuna.

1.2.17 TRANSPARENCIA

La Directiva No.026 del 25 de agosto de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, establece para las entidades del Distrito Capital, el diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA, de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la ley 1712 de 2014.

La Procuraduría General de la Nación dispuso un sistema de información que permite el registro, seguimiento, monitoreo y generación del índice de Transparencia y Acceso a la Información — ITA, el cual automatiza la captura de la información de la 'Matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014', a través de un formulario de autodiagnóstico.

La Caja de la Vivienda Popular realizó el diligenciamiento de la Matriz de cumplimiento ITA (Índice de Transparencia Activa), el cual fue solicitado de manera obligatoria por el Ente de Control.

La Caja de la Vivienda Popular, procedió a responder el formulario digital para la vigencia 2020, con el apoyo de las áreas que intervienen, dando alcance a cada uno de los 13 numerales requeridos en el sistema de Información establecido para tal fin, los cuales se detallan a continuación:

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.
2. Información de interés.
3. Estructura orgánica y talento humano.
4. Normatividad.
5. Presupuesto.
6. Planeación.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7. Control.
8. Contratación.
9. Trámites y servicios.
10. Instrumentos de gestión de información pública.
11. Transparencia Pasiva.
12. Criterio Diferencial de Accesibilidad
13. Protección de Datos Personales

Una vez realizado el 100% de la Evaluación ITA, se cuenta en la Entidad, con los siguientes anexos:

- Reporte de Cumplimiento - Resultados – Matriz Cumplimiento ITA Caja de la Vivienda Popular Vigencia 2020
- Formato Matriz Cumplimiento ITA Caja de la Vivienda Popular Vigencia 2020

El ejercicio se logró con el apoyo de las áreas, quienes se comprometieron para la consecución de la información, actualización de la misma en la página web de la Entidad y orientación al respecto, para efectuar el diligenciado del formulario al 100%.

El resultado del Nivel de cumplimiento ITA, para la Caja de la Vivienda Popular, es de 92 sobre 100 puntos.

Además de lo expuesto anteriormente, es importante resaltar que dicha revisión conllevó a una actualización de la página web de la entidad, la Matriz de Transparencia y Acceso a la Información, como cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

1.3. CONTEXTO TECNOLÓGICO

La Caja de la Vivienda Popular, en cumplimiento al Decreto 415 del 2016, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, cuenta con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones al interior de la Entidad.

La plataforma tecnológica dispuesta por el Distrito para soportar algunos procesos administrativos y financieros de la entidad se denomina SI-CAPI@L, que contiene los módulos de Personal y Nómina, Sistema de Administración de Almacén, Sistema de Inventarios y Módulo de Contratación, los cuales se operan mediante los siguientes

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



módulos; actualmente nos encontramos en un período de transición con la implementación del nuevo sistema financiero del Distrito Capital denominado BogDATA.

- SAI/SAE (Almacén): Sistema de ADMINISTRACION DE ELEMENTOS DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS. Permite a la entidad tener un sistema integrado que apoye la gestión del área de Almacén, al igual que el registro de los ingresos, egresos y movimientos de los elementos, para una adecuada identificación y control de la tenencia de dichos elementos.
- LIMAY (Contabilidad): Permite el registro y control sistemático de todas las operaciones y movimientos generados en los módulos de la gestión (PREDIS, OPGET, PERNO, SAE/SAI, CONTRATACION), permitiéndole generar información financiera significativa de una forma resumida, ordenada.
- CONTRATACION: Sistema Integrado de Contratación Pública Ley 1150. Apoya el Registro y Control de las Etapas de Planeación, Pre-Contractual y Contractual de los procesos de Adquisición de Bienes y Servicios de la Entidad. Produce los formatos necesarios para la Gestión de los Procesos Contractuales.
- CORDIS (Correspondencia): El Sistema de Correspondencia apoya la recepción, trámite y gestión de la correspondencia interna de la Entidad. Los componentes del módulo son: Radicación de Correspondencia, Control de trámites y Generación de Reportes (Planillas). Actualmente estamos en un período de transición hacia la implementación del sistema de gestión documental Orfeo.
- PAC (Programa Anual de Caja): El Sistema Programa Anual de Caja apoya la programación y reprogramación mensual de los gastos de vigencia, reservas y cuentas por pagar del Presupuesto Distrital. Está compuesto por los módulos de Programación, Modificaciones y Administración.
- PERNO (Personal y Nómina): El sistema Personal y Nómina “PERNO” fue desarrollado para la administración y control del Recurso Humano, permitiendo a la entidad soportar los procesos de pago de nómina, control de actos administrativos, bienestar, salud ocupacional y capacitación de los funcionarios de planta de la entidad, en una forma más eficiente.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- OPGET (Operación y Gestión de Tesorería): Permite el registro de las operaciones de ingresos y egresos de la Tesorería, así como las respectivas afectaciones contables, presupuestales y de PAC.
- TERCEROS: Este módulo es transversal a todos los demás, excepto correspondencia, aquí se registran los empleados, contratistas y proveedores que se usan en los demás módulos.
- BOGDATA: es el programa de uso estratégico de tecnología orientado a hacer más eficiente, transparente y eficaz la gestión tributaria del Distrito Capital. Este sistema tiene la tecnología necesaria para asegurar la eficiente gestión en el cobro y recaudo de los impuestos de los ciudadanos.
- ORFEO: Es un Sistema de Gestión Documental (SGD), desarrollado en Colombia por la Superintendencia de Servicios Públicos bajo la Licencia Pública General GNU/GPL la cual está orientada principalmente a proteger la libre distribución, modificación y uso de software. Este SGD emplea las normas técnicas y prácticas para la administración de los flujos documentales y archivísticos con el fin de garantizar la calidad de los procesos documentales dentro de la CVP. Orfeo es un sistema web que le permite a la CVP acceder fácilmente mediante cualquier navegador a través de Internet o Intranet para gestionar la trazabilidad de los documentos, evitando así en un gran porcentaje el manejo de documentos físicos. Esta herramienta de gestión documental reemplazará al módulo de Si-Capital CORDIS.

La infraestructura tecnológica está respaldada en un DataCenter que asume los roles básicos de administración física de la plataforma, seguridad de la información y alta disponibilidad de servidores de producción y almacenamiento de la Caja de la Vivienda Popular, el cual está contratado mediante Convenio Interadministrativo con la Empresa de Teléfonos de Bogotá S.A. E.S.P (ETB), lo que permite contar con servicios que cumplen con las mejores prácticas existentes para la proporción de este tipo de servicios. Los servicios incluidos en dicho contrato son los siguientes:

- Colocación de equipamiento propio del cliente.
- Infraestructura requerida para el Centro de Datos Principal y Centro de Datos alternativo (éste último que entraría a operar en el caso de declaración de una contingencia y en el caso de la realización de pruebas y/o simulacros).
- Canales de Comunicación requeridos para acceder al centro de datos, desde un punto central y desde las oficinas (datos e internet)

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



- Control de acceso remoto a los equipos mediante el uso de una red virtual privada (VPN) que asegura la conexión punto a punto, garantizando el teletrabajo/trabajo en casa.

Adicionalmente, la Caja de la Vivienda Popular cuenta con un inventario propio de sistemas de información, comprendido por hardware y software, que soporta el desarrollo de la labor de los funcionarios y contratistas, complementado con el aprovisionamiento de equipos de cómputo a través de un contrato de alquiler de equipos tecnológicos, que cumplen con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de los pliegos de contratación bajo el contrato número 566 de 2019.

La entidad cuenta con licenciamiento de Antivirus, el cual busca garantizar la protección de la información crítica, tanto física como lógica, lo cual hace que la entidad esté brindando servicios y compartiendo información de manera segura y controlada, se realizó la adquisición del componente Safetica Data Loss Prevention (DLP), con el cual se garantiza la protección de la información de la Caja de la Vivienda Popular, ante fuga de datos, extracción de archivos y la mala administración de recursos, identificando cambios en la productividad y revelando tendencias peligrosas a largo plazo.

Para la comunicación electrónica, utiliza la plataforma de Google mediante buzones de correo electrónico la cual le permite tener acceso además del uso correo, de una serie de herramientas de trabajo colaborativo en la nube y que google las disponen mediante la G-Suit.

Adicionalmente la Caja de la Vivienda Popular cuenta con licenciamiento de software de ofimática que permite a los funcionarios y contratistas el desarrollo de sus labores, así como también cuenta con licenciamiento de software especializado como lo son AutoCAD, Civil 3D, 3DS MAX, ArcGIS, Adobe Creative Cloud, los cuales soportan el desarrollo de los proyectos de las áreas misionales para el cumplimiento de las labores asignadas y en virtud al cumplimiento de la misionalidad de la Caja de la Vivienda Popular.

1.4. CONTEXTO AMBIENTAL

La Caja de la Vivienda Popular como entidad distrital tiene que acatar la Resolución 0242 de 2014 por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



El Plan Institucional de Gestión ambiental -PIGA- es un instrumento de planeación que parte del análisis descriptivo e interpretativo de la situación ambiental de la entidad, la CVP direcciona la política del Sistema Integrado de Gestión SIG con el fin de aportar al cumplimiento de los objetivos de eco eficiencia del Distrito, de acuerdo con la misión y funciones encomendadas; para ello plantea programas relacionados con el uso eficiente del agua y de la energía, de la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables, especiales y peligrosos, de la mejora de condiciones ambientales internas, adicionalmente establece criterios ambientales para promover el consumo sostenible y promueve la implementación de prácticas sostenibles tanto dentro como fuera de la Entidad.

El PIGA es una herramienta institucional mediante la cual se previenen y mitigan los variados impactos ambientales que puede producir la entidad teniendo en cuenta su misionalidad y tamaño. La entidad cuenta con los programas de ahorro de agua, ahorro de energía, consumo sostenible, gestión integral de residuos y prácticas sostenibles destinados a que las labores realizadas en la Caja de la Vivienda Popular sean además de carácter sostenible y amigable con el medio ambiente.

La institución actualmente cuenta con un porcentaje de cumplimiento del 82,02% del Plan Institucional de Gestión Ambiental, de acuerdo con la última auditoría realizada por la Secretaría Distrital de Ambiente en el pasado mes de septiembre de 2020, ubicándola en un nivel de desempeño alto.

1.5. MATRIZ DOFA

El análisis de contexto interno de la Caja de la Vivienda Popular se realiza mediante la Herramienta DOFA, en donde se establecen las debilidades y fortalezas institucionales conforme se muestra en el anexo:

Ruta: \\10.216.160.201\calidad\1. PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA\DOCUMENTOS REFERENCIA\CONTEXTO ORGANIZACIONAL\2020

Catalina Nagy

CATALINA NAGY PATIÑO

Jefe Oficina Asesora de Planeación

cnagyp@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Equipo OAP

Código: 208-PLA-Mn-09
Versión: 3
Vigente: 28-11-2020

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.